



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 035/2015-2016
17 de Septiembre de 2015

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la H. Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto, establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Art. 6 del citado Reglamento establece que las sesiones plenarias pueden realizarse de manera extraordinaria en cualquier población del Departamento, previa aprobación por dos tercios de votos de las y los Asambleístas en ejercicio.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento en su Artículo 25° Numeral 28, establece como una de las atribuciones del Pleno la de Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país;

Que el Artículo 151° de este Reglamento determina que cuando las y los Asambleístas Departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o en el exterior del País, previa aprobación del Pleno mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al reglamento.



CONSIDERANDO:

Que mediante nota oficial, los Asambleístas Departamentales de la Provincia Vaca Díez, conforme a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de esta Asamblea, han solicitado al Pleno de este Órgano Legislativo Departamental, la realización de una sesión ordinaria en la ciudad de Guayaramerín, Provincia Vaca Díez de este Departamento, en Homenaje a los cien años de su fundación.

Que en Sesión Ordinaria N° 030/2015-2016 de fecha 17 de Septiembre de 2015, el Pleno de esta Asamblea ha determinado por unanimidad de votos, aprobar la realización de una sesión ordinaria en la ciudad de Guayaramerín, Provincia Vaca Díez de este Departamento, en Homenaje a los cien años de su fundación, sesión que se llevará a cabo el día lunes 21 de septiembre del 2015, misma que se realizará conforme a la convocatoria respectiva, por lo que corresponde dictar la presente resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la realización de una Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de Guayaramerín, Provincia Vaca Díez de este Departamento, en Homenaje a los cien años de su fundación, sesión que se llevará a cabo el día lunes 21 de septiembre del 2015, misma que se realizará conforme a la convocatoria respectiva.

A tal efecto se autoriza el viaje oficial de todas las y los Asambleístas Departamentales, así como de las servidoras y los servidores públicos de esta institución que sean comisionados a dicha ciudad los días 19, 20, 21 y 22 del mes y año que discurre.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera para que, a través de la sección correspondiente, realice los trámites pertinentes a objeto de cubrir los gastos emergentes por concepto de pasajes terrestres y cuatro días de viáticos para los comisionados, conforme a Reglamento Específico, así como los gastos necesarios para llevar a cabo la referida sesión.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del



Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera
PRESIDENTE

Srta. W. Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA

